

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.**

*“Por la cual se definen, actualizan y adoptan los Manuales Técnicos de Proyectos y de Obras de Infraestructura Educativa”*

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 148 de la Ley 115 de 1994, 5º de la Ley 715 de 2001, 143 de la Ley 1450 de 2011 y 184 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1075 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8 de la Ley 21 de 1982 *“Por la cual se modifica el régimen del Subsidio Familiar y Se dictan otras disposiciones”*, estableció una contribución especial de la Nación, los departamentos y el Distrito Especial de Bogotá y los municipios, a favor de algunos establecimientos educativos, consistente en aportes para las escuelas industriales e institutos técnicos.

Que el numeral 4º del artículo 11 de la norma anteriormente citada, establece que el valor de los aportes para las escuelas industriales e institutos técnicos corresponde al 1% de los aportes totales realizados; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la misma ley, dichos recursos son girados directamente por los responsables a la cuenta especial determinada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Artículo 143 de la Ley 1450 de 2011 *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014”* estableció la posibilidad de destinar los recursos a que hace referencia el numeral 4 del artículo 11 de la Ley 21 de 1982 a proyectos de construcción, mejoramiento en infraestructura y dotación de establecimientos educativos oficiales urbanos y rurales.

Que el artículo 111 de la Ley 633 de 2000 *“Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial”*, establece la destinación de los recursos a los que hace referencia el numeral 4 del artículo 11 de la citada Ley 21 de 1982, a proyectos de mejoramiento en infraestructura y dotación de instituciones de educación media técnica y media académica.

Que en el año 2015 se declaró de importancia estratégica el Plan Nacional de Infraestructura Educativa -PNIE mediante el CONPES 3831 de 2015, decisión que se toma por ser la infraestructura educativa un elemento fundamental para la implementación de la Jornada Única planteada en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

Que el numeral tercero del artículo 1.1.1.1 del Decreto 1075 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo DURSE- establece como función del Ministerio de Educación Nacional, *“Garantizar y promover, por parte del Estado, a través de políticas públicas, el derecho y el acceso a un sistema educativo público sostenible que asegure la calidad y la pertinencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en el mismo, tanto en la atención integral de calidad para la primera infancia como en todos los niveles: preescolar, básica, media y superior”*.

Que el numeral 5.14 del artículo 5º de la Ley 715 de 2001 *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto*

”  
“Por la cual se definen, actualizan y adoptan los Manuales Técnicos de Proyectos y de Obras de Infraestructura Educativa”

Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”, establece como competencia de la Nación, fijar parámetros técnicos para la prestación del servicio educativo estatal, estándares y tasas de asignación de personal, teniendo en cuenta las particularidades de cada región.

Que en el marco del PNIE, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 10281 de 2016 “Por la cual se establecen las reglas de financiación, cofinanciación y ejecución de las obras de infraestructura educativa en el marco del Plan Nacional de Infraestructura Educativa”, modificada por la Resolución 12282 de 2019, “Por la cual se modifica la Resolución 10281 del 25 de mayo de 2016 del Ministerio de Educación Nacional”, mediante la cual, entre otros objetivos, adoptó los manuales técnicos de los proyectos y de obras de infraestructura educativa, dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

- Manual de Estándares Arquitectónicos
- Manual de Dotaciones Escolares
- Manual de Mantenimiento, Uso y Conservación de Infraestructura Educativa.

Que dado que los manuales corresponden a los lineamientos técnicos de los proyectos y de obras de infraestructura educativa, los cuales están estrechamente relacionados con las necesidades diversas, tanto de la población, como de la geografía del país, es necesaria su evaluación permanente, así como su actualización y complementación, en pro de hacerlos más pertinentes a las realidades de las entidades territoriales certificadas, los establecimientos educativos y los actores del sector.

Que por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional cuenta en la actualidad con el documento denominado “*complementos al manual de dotaciones*” que contiene el desarrollo de un sistema de mobiliario adaptativo flexible, compuesto por ítems complementarios para responder a las necesidades de dotación de la primera infancia, la ruralidad multigrado y el énfasis étnico de instituciones educativas de las poblaciones indígenas, afrodescendientes y Rrom, para lo cual se generó un estudio de contexto, propuestas de desarrollo y el contenido técnico mediante fichas y planos para su implementación a nivel nacional. Este producto se sumará a las indicaciones técnicas contenidas en los manuales técnicos de los proyectos y de obras de infraestructura educativa -Manual de Dotaciones escolares.

Que mediante dicho complemento, se ha desarrollado un conjunto de piezas que establecen un novedoso sistema integrado de mobiliario, interrelacionables y multiuso, que busca ser adaptable a diferentes esquemas o modelos pedagógicos y curriculares en distintos contextos, tanto socioculturales como de condiciones físico-espaciales.

Que dada la actualización del Manual de Dotaciones Escolares, es importante su adopción con el propósito de crear así las condiciones para que los productos, planos y fichas técnicas sean objeto de inclusión en el acuerdo marco de precios vigente.

Que se hace necesario que el documento que contiene el complemento al Manual de Dotaciones sea adoptado por parte del Ministerio de Educación Nacional, para que este sea el instrumento pertinente y eficaz para surtir el proceso de dotación escolar de los establecimientos educativos que implementen la jornada única.

Que de conformidad a lo establecido en el numeral 9º del artículo 3º, y el numeral 8º del artículo 8º del Código de Procedimiento Administrativo, y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 3 de la Resolución 07651 de 2017, modificada por la Resolución 11967 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, **el proyecto de resolución fue publicado y socializado por 15 días calendario entre el XX y el XX de abril de 2021, para observaciones de la ciudadanía.**

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

”  
“Por la cual se definen, actualizan y adoptan los Manuales Técnicos de Proyectos y de Obras de Infraestructura Educativa”

-----  
**Artículo 1°. Manuales Técnicos de Proyectos y de Obras de Infraestructura Educativa.** Entiéndase como Manuales Técnicos de Proyectos y de Obras de Infraestructura Educativa, todos aquellos manuales expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, mediante los cuales se establecen lineamientos para la estructuración de los proyectos de infraestructura educativa, las características técnicas de las obras, la dotación de establecimientos educativos oficiales y el mantenimiento, uso y conservación de la infraestructura educativa.

Serán Manuales Técnicos de Proyectos y de Obras de Infraestructura Educativa los siguientes:

- a. Manual de estándares arquitectónicos y sus complementos.
- b. Manual de dotaciones escolares y sus complementos.
- c. Manual de mantenimiento, uso y conservación de infraestructura educativa.

**Artículo 2°. Manual de Estándares Arquitectónicos.** El Manual de Estándares Arquitectónicos del Colegio 10, anexo a la presente resolución, es el instrumento de referencia para adelantar y adaptar los diseños e intervenciones, de acuerdo con las características específicas de cada infraestructura educativa en el marco del PNIE.

**Parágrafo.** El Manual de Estándares Arquitectónicos no reemplaza ni exime el cumplimiento del Decreto 926 de 2010 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10, ni de la Norma Técnica Colombiana (NTC) 4595 para el planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares.

**Artículo 3°. Manual de Dotaciones Escolares.** El Manual de Dotaciones Escolares es un lineamiento técnico desarrollado por el Ministerio de Educación Nacional, que tiene como objeto establecer las especificaciones técnicas, lineamientos de condiciones mínimas de dotación de acuerdo con los espacios arquitectónicos que componen cada institución educativa, según los ambientes escolares.

Este manual es el instrumento obligatorio para surtir el proceso de dotación escolar de los establecimientos educativos oficiales.

**Parágrafo.** Actualícese el Manual de Dotaciones Escolares con el documento denominado “Complementos al manual de dotaciones.”

**Artículo 4°. Manual de Mantenimiento, Uso y Conservación de Infraestructura Educativa.** Es el instrumento obligatorio para adelantar obras de mantenimiento recurrente, preventivo y correctivo de la infraestructura educativa a nivel nacional, el cual tiene por objeto lograr el adecuado estado de conservación de la infraestructura educativa, construida, ampliada, adecuada, reconstruida o recuperada, por medio de obras de infraestructura financiados en el marco del PNIE.

**Parágrafo.** El Manual de Mantenimiento, Uso y Conservación de Infraestructura Educativa contiene un Plan de Mantenimiento Escolar, el cual debe ser socializado por las entidades territoriales en educación para su correspondiente implementación en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción.

**Artículo 5°. Adopción de los Manuales.** Adoptar los siguientes Manuales Técnicos de Proyectos y de Obras de Infraestructura Educativa:

- a. Manual de estándares arquitectónicos y sus complementos.
- b. Manual de dotaciones escolares y sus complementos.
- c. Manual de mantenimiento, uso y conservación de infraestructura educativa

Estos manuales se anexan a la presente resolución como parte integral de la misma, los cuales serán los instrumentos de referencia obligatoria para adelantar y adaptar los diseños e intervenciones de acuerdo a las características específicas de cada infraestructura educativa, en el marco del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, a fin de surtir el proceso de dotación escolar de los establecimientos educativos estatales y para adelantar obras de mantenimiento recurrente, preventivo, y correctivo de la infraestructura educativa a nivel nacional.

”  
“Por la cual se definen, actualizan y adoptan los Manuales Técnicos de Proyectos y de Obras de Infraestructura Educativa”

-----  
**Artículo 6. Vigencia y derogatoria.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga el Capítulo V de la Resolución 10282 de 2016.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C.

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**

Aprobó: Constanza Alarcón Párraga – Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media.  
Revisó: Sol Indira Quiceno Forero - Directora Cobertura y Equidad  
Fernando Alberto González Vásquez - Asesor Jurídico Dirección Cobertura y Equidad  
Luis Gustavo Fierro Maya – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Kerly Agamez Berrio - Asesora Despacho VEPBM  
Proyectó: Ethel Vasquez Rojas – Subdirectora Acceso